



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N° 0004/2020

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 11/11/2020.

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004063-4 en relación a la actualización del monto a pagar por convenio específico de cooperación resolución 191/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019 a través de la cual se modificaron los artículos 3 y 4 del mismo.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que en la misma se indica: “*Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...*”.

Que habiéndose actualizado el monto por Resolución 7/2019 de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, teniendo en cuenta que por acuerdo de fecha 11 de febrero de 2020, Acta 4, pto. 3 se fijó el valor de la unidad jus en pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.434,84) y dado que mediante Resolución N° 7/2019 se estableció el monto a depositar, en forma mensual, por convenio en pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 32.253,44) equivalente a 8 unidades jus, corresponde en consecuencia actualizar el mismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por otra parte y advirtiendo que la unidad jus ha tenido en el período de once (11) meses una variación del 10%, lo cual es más que exiguo en comparación con el incremento en gastos de traslado y otros costos de los cuales deben hacerse cargo los profesionales que se encuentran comprendidos dentro del Convenio al que se hace referencia en esta resolución, y encontrándose dentro de las facultades que me fueran delegadas por la Sra. Defensora Provincial la de establecer el monto a depositar, justipreciando el mismo entre 7 y 9 unidades jus, es que por los motivos antes indicados, se elevará el mismo a 9 unidades jus.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer en pesos treinta y nueve mil novecientos trece pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 39.913,56) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/10/20, aplicables al período de octubre (a facturar en noviembre) y subsiguientes.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION
PROGRAMÁTICA**